



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

5-4.13

**RESOLUCIÓN No. VADM - 3687
(11 de agosto de 2025)**

Por la cual se autoriza un permiso remunerado.

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Rectoral No. 0505 del 14 de mayo de 2024 y la Resolución Rectoral 0698 del 02 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO

Que el Artículo primero de la Resolución Rectoral 0698 de 2022, delega al Vicerrector Administrativo para conceder permisos remunerados ordinarios a los servidores públicos universitarios.

Que La División de Gestión del Talento Humano, en el marco del Sistema Integrado de Gestión de Bienestar Laboral – SIGLA 2.0, a través del Plan de Bienestar y en concordancia con la implementación de este y la *LÍNEA DE ACCIÓN NÚMERO 1.EQUILIBRIO PSICOSOCIAL. / Estrategia 1. Eventos deportivos y recreacionales*, desarrollará un evento deportivo masivo titulado “*DESAFIO SIGLA 2025*”.

Que para el evento mencionado se invitará al personal administrativo, empleados públicos, trabajadores oficiales, Unidad de Salud y contratistas, a participar de la programación que se desarrollará el día viernes 15 de agosto del año en curso, que tendrá lugar en el Centro Deportivo Universitario (CDU) - Universidad del Cauca.

Que para participar del evento deportivo “DESAFIO SIGLA 2025”, se deberá realizar previa inscripción por parte de los funcionarios que deseen participar en la jornada deportiva, para ello, deberán realizar el respectivo formato de inscripción, según lo dispuesto desde La División de Gestión del Talento Humano.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar permiso remunerado al personal administrativo, empleados públicos, trabajadores oficiales, personal de la Unidad de Salud que se inscribieron previamente al evento deportivo “DESAFIO SIGLA 2025” en el respectivo formato, para participar de la programación que se desarrollará, el día viernes 15 de agosto del 2025, a partir de las 8:00 am a 2:00 pm, que tendrá lugar en el Centro Deportivo Universitario (CDU) - Universidad del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al vencimiento del permiso los funcionarios deberán presentarse a su lugar de trabajo para reasumir sus funciones, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono del cargo y se efectuará el descuento del salario devengado proporcional a los días de ausencia laboral.

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

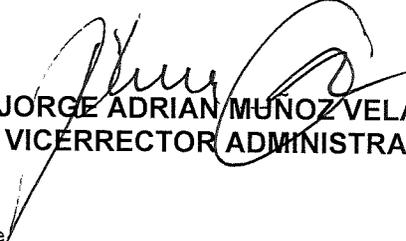
Vicerrectoría
Administrativa

Continuación Resolución VADM – 3687

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta providencia a los interesados, a la dependencia de adscripción de estos y a la División de Gestión de Talento Humano.

Dado en Popayán a los once (11) días del mes de agosto de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ADRIAN MUÑOZ VELASCO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Elaboró: Francisco Alberto Bastidas Catuche
Revisó: Sandra Liliana Trujillo Ortega

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

